



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 ABR 2021

PROCESO EXPROPIACIÓN RAD.11001310300320040037601

Visto el informe secretarial que antecede, que da cuenta del desarchivo efectivo del presente proceso, conforme venía ordenado en autos a efectos de resolver la solicitud de levantamiento de medidas cautelares vigentes sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1134853**, ordenada en **Oficio No. 2789**, y que fue deprecada por el abogado **Juan Diego Cardoso Trejos**, en representación de **Pharmalab Laboratorios**, de un lado; de otro, en aras de atender tales pedimentos y por ser procedente lo solicitado, el Despacho dispone lo siguiente:

Secretaría, proceda a actualizar el **Oficio No. 001** del 11 de enero de 2007 -visible a folio 228 del C. 1-, a partir del cual se comunica a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá**, que por auto del 12 de diciembre de 2006, se dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda respecto del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1134853**, el que se pone a disposición de la parte interesada para que proceda a tramitarlo.

Lo anterior, en la medida que se observa dentro del expediente, que el levantamiento de la referida cautela ya se encontraba ordenado en autos.

A su vez, realícense las gestiones y agendamiento de cita para la entrega del respectivo oficio, acorde con las medidas adoptadas para prevenir la propagación del Covid-19, misma que junto con lo aquí decidido deberá ponerse en conocimiento de la parte interesada a la mayor brevedad de tiempo posible, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 27, hoy **21 ABR 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría